

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres)	
DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.015	
Hora de celebración: 19'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Tiétar	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

➤ **Sr. Presidente:**

Don Luís Perona Timón - Grupo Municipal Partido Popular

➤ **Sres. Tenientes de Alcalde**

Don Evencio González Márquez - Grupo Municipal Partido Popular

Doña Fátima Moreno Soria - Grupo Municipal Partido Popular

➤ **Sres. Concejales**

Don Isidoro Morales Real – Grupo Municipal Partido Popular

Doña Laura Tejedor González – Grupo Municipal Partido Popular

Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE)

Don Ismael Fernández Herrera - Grupo Municipal Socialista (PSOE)

➤ **Sr. Secretario:**

Don José Luis Paniagua Prieto

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tiétar, a veintinueve de Septiembre de dos mil quince, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Luís Perona Timón, asistido del Secretario del Ayuntamiento, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

A continuación interviene Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), y pregunta la razón por la que no se está grabando el pleno, al igual que se hizo en la última sesión ordinaria que se celebró.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que no ha creído conveniente grabarlo porque no es obligatorio hacerlo, si bien y como ya se le comunicó en su día puede grabarle él mismo, o cualquier otra persona que asistente, puesto que el pleno es público.

Por Doña Fátima Moreno Soria, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se pone de manifiesto de que el Ayuntamiento de Tiétar no dispone de medios audiovisuales para proceder a la grabación del pleno, y como ya se le hizo saber en su día, puede hacerlo el mismo, puesto que el Ayuntamiento no tiene la obligación de hacerlo.

Seguidamente abandonan el Salón de Plenos los Concejales Don Carlos Francisco Real Olmedo y Don Ismael Fernández Herrera, haciendo la manifestación de que se marchan por el motivo de no grabarse el pleno.

I. PARTE RESOLUTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2015, que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 23 de Noviembre de 2015, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto su extrañeza en las manifestaciones continuas de Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), en lo referente al desconocimiento de los asuntos que se tratan en el pleno o comisiones informativas, cuando en la convocatoria que se les realiza, (punto tercero), se les pone de manifiesto que está a disposición de todos los Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, así como copia del acta de la sesión anterior (que previamente se les remitió a cada uno).

PUNTO NUMERO DOS: PLAN ACTIVA 2016

ANTECEDENTES

1º) Por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se ha incluido a esta localidad, dentro del Plan ACTIVA 2016, con la obra número **01/171/2016** denominada **“Pavimentaciones y Redes en Tiétar”**.

2º) Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Emilio González Abril, se ha redactado el correspondiente proyecto técnico, con un presupuesto de licitación de 75.480,00 €, el que llevará la siguiente financiación:

ORGANISMO	AÑO 2016
Diputación Provincial	67.932,00
Ayuntamiento	7.548,00
TOTAL	75.480,00

Con el fin de proceder a la tramitación del expediente de contratación, se hace necesario el llevar a cabo la aprobación del proyecto en cuestión, así como de los compromisos municipales necesarios para su ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

★ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

★ Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 29/12/2015, se dictaminó favorablemente (por mayoría), el asunto de referencia.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero: Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra denominada **“Pavimentaciones y Redes en Tiétar”**, incluida dentro del Plan ACTIVA 2016, con la obra número **01/171/2016**, del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Emilio González Abril, con un presupuesto de licitación de 75.480,00 €, **haciéndose constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.**

Segundo: Que careciendo este Ayuntamiento de personal técnico cualificado para hacer frente a la dirección de la obra **01/171/2016**, denominada **“Pavimentaciones y Redes en Tiétar”**, se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, asistencia técnica para referida obra.

Tercero: Que este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra **“Pavimentaciones y Redes en Tiétar”**, incluida dentro del Plan ACTIVA 2016 Plan ACTIVA 2016, con la obra número **01/171/2016**.

Cuarto: Aprobar la aportación Municipal cifrada en **7.548,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 51162200 del presupuesto municipal ordinario del año 2016, mediante la retención de la aportación a través del Organismo Autónomo de Recaudación Provincial.

PUNTO NUMERO TRES: PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN RURAL

ANTECEDENTES

1º) Por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se ha incluido a esta localidad, dentro del Programa de Electrificación e Industrialización Rural, con la obra número **37/020/2015** denominada **“Instalación Eléctrica e Iluminación Pista Polideportiva en Tiétar”**.

2º) Por el Ingeniero Industrial, Don Eduardo Silva Sánchez-Ocaña, se ha redactado el correspondiente proyecto técnico, con un presupuesto de licitación de 15.073,33 €, el que llevará la siguiente financiación:

ORGANISMO	AÑO 2016
Diputación Provincial	12.812,33
Ayuntamiento	2.261,00
TOTAL	15.073,33

Con el fin de proceder a la tramitación del expediente de contratación, se hace necesario el llevar a cabo la aprobación del proyecto en cuestión, así como de los compromisos municipales necesarios para su ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

★ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

★ Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 29/12/2015, se dictaminó favorablemente (por mayoría), el asunto de referencia.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero: Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra denominada **“Instalación Eléctrica e Iluminación Pista Polideportiva en Tiétar”**., incluida dentro del Programa de Electrificación e Industrialización Rural, con la obra número **37/020/2015**, del que es autor el Ingeniero Industrial, Don Eduardo Silva Sánchez-Ocaña, con un presupuesto de licitación de 15.073,33 €, **haciéndose constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.**

Segundo: Que careciendo este Ayuntamiento de personal técnico cualificado para hacer frente a la dirección de la obra **37/020/2015**, denominada **“Instalación Eléctrica e Iluminación Pista Polideportiva en Tiétar”**, se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, asistencia técnica para referida obra.

Tercero: Que este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra **“Instalación Eléctrica e Iluminación Pista Polideportiva en Tiétar”**., incluida dentro del Programa de Electrificación e Industrialización Rural Programa de Electrificación e Industrialización Rural, con la obra número **37/020/2015**

Cuarto: Aprobar la aportación Municipal cifrada en **2.261,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 51162200 del presupuesto municipal ordinario del año 2016, mediante la retención de la aportación a través del Organismo Autónomo de Recaudación Provincial.

PUNTO NUMERO CUATRO: MOCIÓN SOBRE LA DOTACIÓN DE UNA UNIDAD DE CIUDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL “CAMPO ARAÑUELO”

Se da cuenta de la Comunicación cursada por el Ayuntamiento de Valdelacasa del Tajo, ante la falta de una unidad de cuidados intensivos en el Hospital "Campo Arañuelo" de Navalморal de la Mata, y la urgente necesidad de contar con una dotación de la misma, que garantice unos estándares de calidad asistencial, necesarios para prevenir situaciones indeseables, como los ocurridos en fechas pasadas.

Por la Junta de Gobierno de la mancomunidad integral de municipios del Campo Arañuelo, se adoptó acuerdo en el sentido de solicitar dicha unidad.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Solicitar de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la construcción de una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en el Hospital "Campo Arañuelo" de Navalморal de la Mata, por considerar que supone una dotación imprescindible para la adecuada asistencia sanitaria de Navalморal de la Mata y de los municipios de su entorno.

Segundo. Que por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo" y por los municipios mancomunados se ratifique esta petición.

PUNTO NÚMERO CINCO: CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR Y EL C.D. TIÉTAR.

Se da cuenta del convenio que ha sido remitido por la Junta Directiva del C.D. Tiétar, al objeto de que sea estudiado y aprobado por el Ayuntamiento de Tiétar, con el fin de poder establecer unas bases de colaboración entre las dos instituciones para el desarrollo en la localidad del deporte del fútbol.

Por la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 29/12/2015, se dictaminó favorablemente (por mayoría), el asunto de referencia.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Ratificar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio a suscribir con el C.D. Tiétar para el desarrollo de la actividad deportiva del fútbol en esta localidad.

Segundo. Fijar la subvención a otorgar a dicho club por parte del presupuesto municipal de 2016, en la cantidad de 1.200,00 €.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES POR EL PLENO

A continuación se abre un turno de ruegos y preguntas, con el siguiente resultado:

A continuación interviene Don Luis Perona Timón, Alcalde Presidente, quien pone de manifiesto a los señores Concejales el siguiente documento protocolario :

MEMORANDUM DE COMPROMISO DE INVERSIÓN DE FÁBRICA DE CAÑA DE AZÚCAR

DOCUMENTO PROTOCOLARIO DE COMPROMISO

En Tiétar a veintidós de Diciembre de dos mil quince; en la sala destinada al efecto de la Casa Consistorial de Tiétar, se reúnen las siguientes personas:

*Don Luis Perona Timón, con DNI número 04124139D, email ayuntamiento@tietar.es, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tiétar, quien actuará en representación del mismo y que en el presente documento tendrá la consideración de **Administración**.*

Doña Leticia Chen Lain, con DNI número 26813016N, email leticia@asiacom.org en su calidad de representante legal de la empresa Asia Vanguardia y Expansión S.L., con CIF B47488937 y domicilio social en la C/. Cervantes número 25 de Málaga (29016), y Don Juan Manuel Fraile Domínguez, con D.N.I. número 04170395N, email

explotacionesfraile@gmail.com, en su calidad de representante de la empresa Explotaciones Fraile S.L.U. con CIF B45298379 y domicilio social en la C/. Finca El Robledal de Barquilla de Pinares (10318), ambos en nombre y representación del **Grupo Empresarial Chino JDB GROUP, Co. Ltd.** en SHANDONG-QSINTAO en la República Popular China. En el presente documento tendrán la consideración de **Promotores**.

Es intención de los **Promotores**, el estudio de la posibilidad de instalar en el término municipal de Tiétar, una fábrica destinada a la producción de té y caña de azúcar, lo que reportaría a la localidad un sinfín de beneficios, no sólo con las contrataciones de personal que pudieran estar oscilando entre 300 y 325 personas, sino que además la posibilidad del establecimiento de industrias auxiliares, necesarias para la puesta en marcha del proyecto, así como la mano de obra indirecta necesaria para el desarrollo del cultivo del producto. Para ello se han desarrollado una serie de estudios de mercado, para ver la viabilidad del proyecto mencionado.

Tras las consultas efectuadas por los **Promotores**, en Bruselas sobre el cultivo de la caña de azúcar en España, se ha llegado a conclusión de que la ubicación de la fábrica de caña de azúcar en Tiétar es prioritaria, debido a su situación respecto al cultivo del tabaco y sus rotaciones con cultivos alternativos, como es la caña de azúcar.

La **Administración**, para que se lleve a cabo la instalación de citada fábrica, dispone de una parcela de suelo, de propiedad municipal, Terreno de propiedad municipal, identificado como "Sector Industrial Tiétar 1", situado en la margen derecha de la carretera que une la localidad de Tiétar con la de Barquilla de Pinares, con acceso directo a dicha vía y con una extensión de 100.000 m². Asimismo, el Ayuntamiento es propietario de las parcelas "Sector Industrial Tiétar 2", con una extensión de 36.883 m². e) "Sector Industrial Tiétar 3", con una extensión de 38.486 m²., las cuales se encuentran situadas frente a la parcela principal, separadas por la citada carretera, por si fuera necesario su uso para estos fines. Calificado el uso global como industrial en polígono y el uso mayoritario como industrial, y los usos compatibles como terciario y rotacional. Dispone de energía eléctrica y abastecimiento de agua potable y línea de teléfono a pie de parcela.

La **Administración**, se compromete a prestar su incondicional apoyo a los **Promotores**, en lo que respecta a su presentación ante organismos provinciales y autonómicos, encaminado a la obtención de cuantos permisos fueran necesarios, así como ante los organismos encargados de la financiación autonómica (vía subvenciones) a empresas de nueva implantación, pudiéndose calificar el proyecto de interés social y regional.

La **Administración**, se compromete a la tramitación de aquellas licencias de carácter municipal, tales como la "Licencia de Construcción" y la "Licencia de Actividades", una vez se cuente con el proyecto redactado, se consideraría de forma prioritaria y urgente.

La **Administración**, se compromete a la adjudicación de los terrenos donde se ubicaría la factoría, se llevaría a cabo por el trámite de urgencia, una vez elegida la modalidad de adquisición de los terrenos mediante compra-venta, concurso, subasta o cesión de los derechos de uso y superficie por cincuenta años.

Una vez que los **Promotores**, han decidido la ubicación de la fábrica en esta localidad, presentaran el oportuno proyecto, con el fin de iniciar el trámite de obtención de las correspondientes licencias, y adjudicación de terrenos, al que acompañarían un detalle del desarrollo del proyecto en lo que respecta a la periodicidad de las construcciones.

Asimismo por los **Promotores** se pone de manifiesto que de llevarse a cabo el proyecto, es su intención el que la mano de obra a contratar, excepto aquellos puestos de trabajo que requieran especialización, deberán ser mayoritariamente vecinos de la localidad. Al propio tiempo se establece como posibilidad prioritaria el compromiso de arrendamiento de las fincas

de propiedad municipal, donde vayan a cultivarse el producto que se sometería a fabricación (caña de azúcar).

*Asimismo por los **Promotores** se pone de manifiesto que el proyecto de la construcción de la fábrica, a la vista de las actuaciones llevadas a cabo y situación de los cultivos, se llega a la conclusión de que el término Municipal de TIÉTAR tiene la condición de prioritario en España, dado que uno de los inversores integrante en el Grupo Promotor, tiene terrenos para el cultivo de la caña de azúcar en dicho término municipal.*

Al propio tiempo se hace hincapié en la situación de los terrenos que conforman el término municipal, mayoritariamente dedicado al cultivo del tabaco, y el cual siguiendo las instrucciones emanadas de la CEE, ha de efectuar sus rotaciones, que bien pudiera ser el cultivo alternativo de la caña de azúcar, por lo que reúne las condiciones precisas para tal fin.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando todos los concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.